



Artículo 121. Sistema de Evaluación:

1. Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, confiere autonomía para que cada institución educativa determine los criterios de evaluación y promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
3. Que el artículo 11, numeral 1 del decreto 1290 de 2009 establece que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
4. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las dimensiones de los estudiantes, en aras de la integralidad.
5. Que el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, fruto de los aportes de los diferentes miembros de la comunidad educativa, discutió y definió una propuesta sobre evaluación y promoción de los y las estudiantes para el año lectivo de 2018-2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. La presente resolución define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de educación básica y media Académica.

Para el grado Cero o Transición, la evaluación y promoción se realizará de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES. Para el Colegio Nuestra Señora de la Gracia, la evaluación del aprendizaje se realiza mediante Evaluación de Competencias que, mediante explicitación de las rúbricas, se debe definir en cada proceso evaluativo, y se hará con referencia a tres períodos en los que se dividirá el año escolar, con porcentajes diferenciales (40 %, 30% y 30%) y es entendida como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de las competencias, de los desempeños y el desarrollo de capacidades y potencialidades de los educandos, atribuibles a un seguimiento permanente que hace posible determinar su desempeño, en relación con el aprendizaje integrado de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales definidos en las competencias y los desempeños propuestos para cada asignatura.

Aprendizaje de contenidos conceptuales: (Saber) Un estudiante adquiere una noción, un concepto, una idea cuando es capaz de dotar de significado a un material o información que se le presenta, es decir, cuando comprende ese material, donde comprender sería equivalente a traducir algo con sus propias palabras.

Aprendizaje de procedimientos: (Saber- Hacer) Se refiere al saber hacer, al saber actuar de manera eficaz. El aprendizaje de procedimientos de lo que trata es de conocer las formas de actuar, de usar el conocimiento, así como de usar esas formas para conocer. No se trata de aprender enunciados, fórmulas, reglas o instrucciones, sino el saberlos poner en práctica.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Aprendizaje de actitudes: (Ser) Las actitudes guían los procesos perceptivos y cognitivos que conducen al aprendizaje de cualquier tipo de contenido. Se trata de generar una actitud positiva hacia el estudio, de una dinámica que favorezca la cooperación, la tolerancia, el respeto, la participación activa y, por tanto, la potenciación de aprendizajes verdaderamente significativos.

Se evalúan las actitudes a partir de la observación sistemática del comportamiento de los estudiantes durante las diferentes actividades que se realicen, utilizando además la autoevaluación de los alumnos, la coevaluación entre ellos y la heteroevaluación del docente, resultado conjunto que al final de cada periodo que arroja un porcentaje del 10% de la nota final.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el Colegio Nuestra Señora de la Gracia

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los y las estudiantes.
3. Generar sentido de compromiso y responsabilidad en el educando para que realice su autoevaluación de forma objetiva, como elemento fundamental en su proceso de formación.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de los estudiantes.
6. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
7. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación en el Colegio Nuestra Señora de la Gracia será:

- a. **Individual:** entendiéndolo por tal, la que valora el progreso personal del estudiante, al margen de cualquier comparación, que puede generar un cierto sentimiento de frustración.
- b. **Continua:** es decir que se realizará en forma permanente con base en un seguimiento que permita observar los avances, dificultades o limitaciones y las causas o circunstancias que como factores asociados inciden en su proceso de formación.
- c. **Integral:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, así como también las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.
- d. **Sistemática:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, el horizonte institucional, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los lineamientos curriculares, los contenidos, las competencias, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- e. **Flexible:** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo físico, afectivo, familiar, nutricional, entorno social, para darles un trato justo y equitativo en



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

la evaluación de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia; basados en el principio institucional de aprender para la vida y no para el momento.

f. **Interpretativa:** Es decir, que permitirá a los padres de familia y a los mismos estudiantes comprender el significado de los procesos y los resultados de formación.

g. **Participativa:** que involucre a docentes, estudiantes y padres de familia, propiciando la autoevaluación y la coevaluación.

h. **Transparente:** que permita a toda la Comunidad Educativa interesada en conocer el resultado parcial y total del proceso educativo del estudiante, poder acceder a una plataforma educativa de forma virtual a fin de poder hacer seguimiento al desarrollo del proceso educativo del estudiante.

ARTÍCULO 5. VALORACIÓN DE DESEMPEÑO. En la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de la Gracia el nivel de desempeño de los estudiantes se verificará atendiendo a las competencias, los desempeños, los logros previstos, formulados en términos de evidencias, utilizando los conceptos de Desempeño Superior (DS), Desempeño Alto (DA), Desempeño Básico (DBs) y Desempeño Bajo (DBj), tanto en los diarios de registro propios de los docentes, como en los informes que se entregan al finalizar cada período académico en las planillas de valoraciones, junto a la calificación numérica de 1 a 5.

Esta valoración de resultados, al final de cada uno de los periodos y en el informe final, se realiza de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

JUICIO VALORATIVO NOMENCLATURA % EQUIVALENTE

Desempeño Superior DS 4.60 – 5.00

Desempeño Alto DA 4.00 – 4.59

Desempeño Básico DBs 3.00 – 3.99

Desempeño Bajo DBj 1.00 – 2.99

PARÁGRAFO 1: Las valoraciones finales se darán con una cifra decimal.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Interpretando estos como un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a los logros y competencias de cada una de las asignaturas definidas en el plan de estudios, el Colegio Nuestra Señora de la Gracia en atención a lo dispuesto en el Artículo 4º, numeral 1 del decreto 1290 del 2009 determina los siguientes criterios para la asignación de las valoraciones del desempeño de los estudiantes a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal:

A. **NIVEL COGNITIVO:** Se tienen en cuenta las fortalezas y debilidades del estudiante en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones atendiendo a la capacidad para enunciar, analizar, relacionar, dar sentido, ejemplificar, demostrar e integrar. Se evalúa entonces:

- El nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursan y su edad (identificación, comparación, clasificación, comprensión, análisis, síntesis y razonamiento lógico, entre otras).
- El grado de madurez académica del/la estudiante en relación con su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje.
- El dominio conceptual del tema en cuestión y su capacidad para relacionarlo con situaciones cotidianas o de otras ciencias.
- La profundidad de las argumentaciones con que sostiene las nuevas ideas



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- La capacidad de comprensión de la información en términos de conceptos o ideas referidas al tema en cuestión y la relevancia de la información presentada

- Las soluciones propuestas y el soporte conceptual planteado

- Las producciones escritas que evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada asignatura.

B. NIVEL PROCEDIMENTAL, Se valora en el/la estudiante las actividades de aprendizaje orientadas hacia los procesos y los procedimientos ejecutados para alcanzar un resultado específico o elaborar un determinado producto. Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas que permitan al estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual mediante el desarrollo de habilidades, para elaborar, proponer, crear, descubrir, innovar. Se tiene en cuenta:

- La valoración de tareas y trabajos realizados dentro y fuera de la clase, teniendo en cuenta, el orden, limpieza, ortografía, redacción, expresión.

- La habilidad para elaborar informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el docente y a partir de normas de calidad establecidas.

- La ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.

- La participación activa en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

- El orden lógico de las acciones y pasos que realizan, su coherencia y cohesión.

- La documentación de los procedimientos utilizados en la realización de la actividad.

- La aplicación de procedimientos y el desempeño logrado con su aplicación

- El uso de los materiales de apoyo y los instrumentos disponibles para realizar la actividad.

- Elaboración de resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, mapas mentales, mentefactos, esquemas y otras herramientas de aprendizaje sobre los temas tratados en la asignatura

- La creatividad y autonomía en el desarrollo de actividades prácticas.

- La capacidad para utilizar el saber en contextos específicos, para interactuar con la realidad en la que vive adoptando una posición crítica

- La presentación completa y organizada de apuntes en el cuaderno, carpeta o archivo de trabajos de cada asignatura, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el periodo académico

C. NIVEL ACTITUDINAL, La evaluación del desempeño actitudinal hace referencia al análisis de los hábitos, las actitudes y comportamientos presentados durante el proceso de aprendizaje en cada asignatura.

- El actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo optando por la sinceridad, la honestidad, el hábito del trabajo bien hecho y la participación desinteresada.

- El esfuerzo realizado, la constancia y sentido de superación mostrado en el desarrollo de las tareas y actividades propuestas.

- El nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la actividad propuesta.

- La motivación y compromiso personal para ejecutar las actividades propuestas.

- Autonomía para tomar decisiones en la construcción de nuevos saberes.

- La participación en clase y en las distintas actividades que se organicen.

- La colaboración en crear y mantener un buen ambiente de trabajo en el aula.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- La asistencia regular a clase y a las actividades programadas.
- La responsabilidad y dedicación con que asume sus compromisos académicos.
- El respeto por la opinión y punto de vista de los demás.
- La capacidad para autoevaluarse de manera objetiva y la búsqueda de estrategias que le permitan el mejoramiento de su proceso.
- El liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.

PARAGRAFO 1: Para lo anterior, se tendrán en cuenta que las siguientes valoraciones para cada uno de los tipos de aprendizaje no es la misma para cada asignatura.

ASIGNATURAS

PONDERACIÓN A TENER EN CUENTA

Ciencias Naturales, Biología, Química, Física, Matemáticas y Geometría

Se dará mayor ponderación al aprendizaje de conceptos y procedimientos

Sociales, Filosofía, Economía y Política, Castellano, Lectura Crítica, P.A.I. e Inglés

Se dará equilibrio a la ponderación en el aprendizaje de conceptos

Educación Física, Educación Artística, Danzas y Uso de las Tics

Se dará mayor ponderación al aprendizaje de procedimientos

Proyecto de Vida, Cátedra por la Paz y Educación para el Amor

Se dará mayor ponderación al aprendizaje de actitudes.

PARÁGRAFO 2. Además de los criterios establecidos anteriormente, cada asignatura definirá los criterios de evaluación en concordancia con las competencias y las acciones de competencia en las tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal) por grados en concordancia con los estándares del MEN, los DBA, las pruebas SABER y el Modelo Pedagógico Institucional, empleando rúbricas para orientar el proceso evaluativo.

PARÁGRAFO 3. Los desempeños estudiantiles se valorarán a través de la observación, diálogos, conversatorios, juego de roles, trabajos prácticos y de consulta, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos en grupo, proyectos, portafolios, pruebas de libro abierto, salidas pedagógicas, laboratorios y otras formas de desempeño que demuestren la comprensión del tópico estudiado y el comportamiento estudiantil. Cuando se utilicen pruebas escritas, éstas no tendrán como objetivo valorar la memorización o la retención sin ningún fin, se utilizarán para valorar la aplicación del conocimiento en situaciones útiles para la vida.

Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor **NO SE DEJAN TRABAJOS PARA REALIZAR EN GRUPO EN LAS CASAS DE LOS ESTUDIANTES**. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean fáciles de conseguir en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

PARÁGRAFO 4: En la valoración de los desempeños procedimentales y actitudinales, cada docente tendrá en cuenta, además de la heteroevaluación, los procesos de autoevaluación y coevaluación, fijando un porcentaje del 10% de la nota final del período para ellos.

Autoevaluación: los/las estudiantes pueden y deben participar en el proceso de evaluación, posibilitando la reflexión sobre el desarrollo de conocimiento, actitudes, habilidades y destrezas, permitiendo además tomar conciencia de su proceso de formación, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos (en concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que menciona el artículo 13° del decreto 1290 de 2009).



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación del estudiante, utilizada como estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que se desarrollan en el aula, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso, será permanente y se registrará por escrito en un formato especial y en una casilla especial, durante un espacio de tiempo que el docente genere en cada periodo. Los padres de familia pueden participar en la misma asumiendo compromisos para acompañar a sus hijos(as) en el estudio.

Coevaluación: es la evaluación mutua que hacen los integrantes del grupo entre sí, generando un reconocimiento de las propias capacidades, logros y dificultades, para acordar estrategias de mejoramiento.

Heteroevaluación: es el proceso evaluativo del docente que orienta cada asignatura, donde expresa el concepto que se ha ido forjando en cuanto las actitudes del alumno respecto al desarrollo del proceso educativo en la asignatura a su cargo.

PARAGRAFO 5: Se entiende por trabajo en casa el que se deja al estudiante para realizar en su tiempo libre, éstas deben expresar el aprendizaje, el afianzamiento y la profundización de los temas fundamentales de cada periodo y de cada asignatura del conocimiento, a manera de Proyectos de Asignatura; por ello estas tareas son parte importante del proceso de planeación del desarrollo de la asignatura pues deben ser acordes con su fin y con la edad específica de los estudiantes que conforman los distintos cursos.

Se entiende por trabajo en el colegio todo el cúmulo de actividades que él realiza en torno al proceso de desarrollo de su ser estudiantil, desde lo cognitivo (saber), lo procedimental (hacer) y lo actitudinal (ser), lo cual incluye exposiciones, investigaciones, recopilación de nuevas informaciones, trabajos individuales y grupales en clase, actitud frente al tema visto en la clase, aportes a los temas, vivencia de los valores implícitos en los temas vistos, toma de apuntes, participación en la clase, argumentación, reflexión, apropiación de los saberes, desempeño en las competencias, etc.

Se entiende por quices, las evaluaciones parciales que lo largo del periodo el docente realiza a sus estudiantes y que responden a revisar permanente y sistemáticamente la apropiación de los saberes, de las competencias, de los conocimientos y de los desempeños de los temas más importantes vistos en el aula de clase, éstos se pueden realizar sin previo aviso.

Se entiende por procesos evaluativos tanto inicial, como intermedio y final a las actividades y/o evaluaciones que, a lo largo del periodo, el estudiante presenta para certificar de este modo la apropiación de las competencias específicas que, para ese periodo, el docente ha planeado desarrollar en su asignatura con cada grupo de estudiantes. Estas actividades y/o evaluaciones podrán ser de cualquier tipo, siempre potenciando en ellas las evidencias de las competencias y desempeños que se busca sean apropiados por los estudiantes.

PARÁGRAFO 6. En todos los períodos se evaluará por asignaturas y para el informe final, se atenderá a todas y cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios y se emitirá la valoración final de promovido o no promovido conforme al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, utilizando para ello la misma escala de valoración de los períodos, en concordancia con la escala nacional.

PARÁGRAFO 7. En todos los casos no se exonerará a los estudiantes de la presentación de Evaluaciones Acumulativas o de los Trabajos finales del año lectivo.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

PARAGRAFO 8. Sí un estudiante de grado once obtuviere en la calificación de la prueba Saber 11 un puntaje de 70 o más en una o varias asignaturas, será discrecional del maestro el eximir al estudiante de las actividades valorativas finales del año.

ESCALA VALORATIVA:

Para los grados de la Básica Primaria y la Básica Secundaria la escala valorativa será la siguiente:

Trabajo en Casa 30%
Trabajo en el Aula 30%
Evaluaciones 30%
Autoevaluación 2,5%
Coevaluación 2.5%
Heteroevaluación 5%

Para los grados Décimo y Once de la Media Académica la escala valorativa es la siguiente:

Proceso evaluativo Inicial 20%
Proceso evaluativo Intermedio 30%
Proceso evaluativo Final 40%
Autoevaluación 2.5%
Coevaluación 2.5%
Heteroevaluación 5%

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Para definir el concepto final de evaluación, con efectos de avance en el proceso escolar, promoción, certificación de notas y conocimiento de resultados por parte de la comunidad educativa, el Colegio utiliza el siguiente procedimiento:

1. El docente de cada asignatura, con su equipo de pares académicos, realiza la planeación de los contenidos, competencias, logros, actividades pedagógicas y criterios de evaluación, al inicio del año escolar y de cada período académico. Las competencias son criterios de idoneidad o procesos de desempeño que tienen la característica de integrar conocimientos, procedimientos y actitudes.
2. Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes los temas, los desempeños y competencias a desarrollar, y los correspondientes criterios de evaluación, quedando registrados en el cuaderno del estudiante correspondiente a cada asignatura
3. Las pruebas escritas, al menos una de las cuales debe ser tipo “Selección Múltiple con única respuesta” son devueltas a los estudiantes con la respectiva valoración por parte del docente, a lo sumo una semana después de realizada, con la retroalimentación correspondiente para permitir al estudiante aprender a partir del error.
4. En las pruebas escritas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.

Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del docente.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

5. El docente de cada asignatura decide el concepto final de evaluación sobre el alcance de las competencias y los desempeños del estudiante al finalizar cada período y el juicio valorativo al final del año escolar, teniendo en cuenta el desarrollo del proceso de formación, la autoevaluación de los estudiantes y los conceptos cualitativos y cuantitativos de las competencias de la asignatura correspondiente.
6. Durante y al finalizar cada período escolar el Consejo Académico se reúne para analizar el proceso de cada estudiante, teniendo en cuenta remitir a la Comisión de Evaluación y Promoción, los casos que así lo ameriten.
7. La Comisión de Evaluación y Promoción, conformada por los docentes delegados por el Consejo Académico, el padre de familia propuesto por el Consejo de Padres, los coordinadores académicos, psicología y la rectoría, se reúnen al finalizar cada periodo para definir acciones correctivas, preventivas y de mejora al proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes.
8. Finalizado el año lectivo, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción con la presencia de los directivos docentes y todos los docentes que orientan las asignaturas en el respectivo grado, donde se presentarán los conceptos valorativos finales de cada asignatura. En este espacio las decisiones son retroalimentadas y compartidas, analizando exhaustivamente el estado de desarrollo de los procesos de cada estudiante para definir la promoción o reprobación por áreas del conocimiento, conforme a la ley educativa del país y en su caso, proponer las estrategias de mejoramiento para las actividades especiales de reevaluación o superación.

ARTÍCULO 8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de Evaluación y Promoción a que hace referencia el anterior artículo tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y/o a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los educandos con valoración baja en cualquiera de las asignaturas y extraordinariamente cuando sean citados por el rector o los coordinadores.
2. Determinar las actividades de superación para, junto con las recomendaciones a padres de familia, docentes y otras instancias del establecimiento, lograr que el estudiante supere las dificultades presentadas.
3. Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo, a fin de presentar informe de la situación del estudiante junto con el plan de mejoramiento propuesto, y establecer compromisos pedagógicos con cada estudiante y su acudiente o padre de familia.
4. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos con el fin de verificar su cumplimiento por parte de educadores y educandos.
5. Analizar los casos de estudiantes que obtengan desempeños excepcionalmente altos para recomendar actividades especiales de motivación y profundización y de ser viable, la promoción anticipada.
6. Consignar en actas todas y cada una de las decisiones, observaciones y recomendaciones. Las mismas deben foliarse con el fin de conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la Comisión en la promoción de estudiantes.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

7. Servir de instancia para decidir sobre recursos que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
8. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, educandos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
9. Al finalizar el año lectivo, con la participación de todos los docentes que orientan asignaturas en cada curso, determinar la promoción de los estudiantes, previo estudio de cada caso en particular, para decidir cuáles deben reiniciar el grado, de acuerdo con los parámetros de repitencia y promoción señalados en el presente acuerdo.
10. Verificar que, en el registro escolar de cada estudiante, queden consignadas las evaluaciones finales, además de las que se realicen en la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar y las que se efectúen a los alumnos no promovidos al grado siguiente, durante el año escolar.

ARTÍCULO 9º. REGISTRO Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMES:

El Colegio da a conocer a los padres de familia, acudientes y estudiantes tres informes trimestrales de tipo cuantitativo y descriptivo del desempeño del estudiante en su proceso formativo integral, en el que se resalta el alcance de las competencias, los desempeños y los logros en términos de desarrollo de evidencias, así como de las recomendaciones que sugiere la institución como estrategias correctivas o de mejoramiento para cada asignatura.

Se entregará un informe parcial de rendimiento académico durante la sexta semana de cada período. Éste se publicará en el sistema de registro académico Phidias, y serán citados los padres de familia de aquellos estudiantes que reportan áreas en Desempeño Bajo, para concertar con ellos y el estudiante las actividades de mejoramiento que el docente de cada área determine, conforme al conocimiento de las características que ha obtenido de cada uno de sus alumnos.

Al finalizar el año lectivo, se entrega un informe de orden cualitativo llamado Boletín Final, que contiene la valoración definitiva del estudiante. Dicho informe indicará su desempeño con respecto a los logros y competencias propuestas para cada asignatura del plan de estudios.

Las recomendaciones contenidas en dicho informe, hacen referencia a la acción pedagógica de dar sugerencias al estudiante para que fortalezca, mejore y sea consciente de aquellos aspectos generales o específicos referidos al aprendizaje, en los que se hace necesario poner especial énfasis, para que su desempeño sea el óptimo o el requerido por los estándares institucionales.

Las recomendaciones contenidas en el plan de mejoramiento, que se entrega en los informes parciales y/o al final de cada periodo, son las acciones correctivas o acciones de mejora que quedan consignadas en un informe a padres de familia y pueden ser:

1. Recomendaciones referidas al dominio de los Contenidos Conceptuales del desempeño: hacen énfasis en aquellos datos, hechos o conceptos que es importante que el estudiante



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

refuerce y consolide porque son considerados necesarios para el apropiarse de los desempeños y las competencias requeridas.

2. Recomendaciones referidas al dominio de los Contenidos Procedimentales del desempeño: Centran su atención en las habilidades de pensamiento, operaciones mentales, destrezas y procesos cognitivos que se consideran indispensables para el logro de la capacidad. Pueden ser generalizadas para los niveles de competencia o específicas para cada operación mental del desempeño.

3. Recomendaciones referidas al dominio de los Contenidos Actitudinales: Se enfocan a hacer una valoración de las actitudes, valores, hábitos y actividades el desempeño durante el proceso de aprendizaje. Tienen en cuenta aspectos como la vivencia de los valores, la motivación, el comportamiento en clase, el compromiso, la responsabilidad, la participación en clase, entre otros.

PARÁGRAFO. Cuando se presenten errores en la valoración, el estudiante debe solicitar a través de una carta dirigida al docente de la asignatura con copia a Coordinación Académica, y dentro de los tres días siguientes a la entrega de informes, la revisión de dicha valoración que, de ser corroborada por el docente, será entregada a Coordinación General para su corrección en el sistema de registro con copia al estudiante.

ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes, en el que se dará cuenta de las dificultades y de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las asignaturas y a nivel de competencias y desempeños, constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos especificados en la escala y su equivalente cualitativo, señalando, además, las fortalezas y/o dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

El informe tendrá en cuenta la descripción de su comportamiento en el Colegio, con las recomendaciones y compromisos correspondientes.

En los periodos 1º y 2º el informe contendrá las competencias, desempeños, componentes o logros no alcanzados por los estudiantes en el periodo o periodos anteriores, con el fin de que tanto el estudiante como los padres de familia puedan hacer un seguimiento del proceso de evaluación durante el año lectivo.

El informe final o último boletín incluirá la intensidad horaria y la valoración cualitativa definitiva del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante el año lectivo, de acuerdo con la escala nacional; valoración que se obtendrá del promedio de las valoraciones de las competencias y los desempeños evaluados en los diversos periodos. Además, contendrá una valoración cualitativa global de su comportamiento durante el año escolar, en cada asignatura.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN:

Cuando la valoración del desempeño del estudiante, al finalizar el primer y segundo periodo, en una o más asignaturas sea de desempeño bajo, se realizará el proceso de mejoramiento pedagógico, entendido este como el conjunto de actividades y estrategias, que pueden ser individuales o grupales, y que de acuerdo con lo prescrito por la Comisión de Evaluación, programará el docente de la asignatura a lo largo de las primeras dos semanas del periodo para superar las dificultades o limitaciones en la consecución de las competencias y los desempeños en cualquiera de ellas, sí y sólo sí el estudiante haya realizado todas las actividades correspondientes al periodo pasado.

El proceso de Mejoramiento es un refuerzo pedagógico que consiste entonces en una nueva oportunidad de aprendizaje y de evaluación y es ante todo un mecanismo en el cual el estudiante tiene una nueva posibilidad para la adquisición de los conceptos, actitudes y procedimientos que se requieren para el alcance de las competencias específicas definidas en las asignaturas. El resultado obtenido de este nuevo proceso al ser evaluado, de ser positivo, cambiará la nota del periodo hasta máximo 3.5

Al finalizar el período 1° y 2° se realizarán estas actividades de refuerzo pedagógico dentro de las dos semanas siguientes a la entrega de informes académicos.

Al finalizar el tercer periodo, el estudiante que presente notas inferiores a 3.0 en una o más asignaturas, independientemente de que en el acumulado obtenga aprobación, deberá presentar actividades de reevaluación con el fin de recibir el paz y salvo académico.

Al finalizar el año académico, el estudiante que obtenga valoración global de Desempeño Bajo en una o dos asignaturas, deberá asistir a un proceso de refuerzo académico, que se programará en las semanas posteriores al Consejo Académico de Evaluación y Promoción; el resultado en él obtenido se expresará en el Certificado del estudiante.

PARAGRAFO 1. En los grados que son finales de ciclo: 3°, 5°, 9° y 11° el estudiante que presente reevaluación en el primer y el segundo periodo en la misma asignatura y su valoración en ambos procesos sea inferior a 3.0 perderá el derecho a presentar actividades de superación final a menos que su nota en el tercer periodo, en dicha asignatura, sea de desempeño Alto o Superior.

El proceso de superación de competencias y desempeños, al finalizar cada periodo o al finalizar el año escolar, implica para el estudiante:

- Realizar un Plan de Mejoramiento, que se entregará en la reunión periódica de información del proceso escolar y que contiene las guías de apoyo programadas y asignadas por los docentes.
- Participar en la retroalimentación de las actividades asignadas (cuestionarios, talleres, carteleras, ensayos, informes, etc.) previa elaboración y entrega de las mismas en las dos semanas siguientes al final del periodo y en las semanas subsiguientes al Consejo final de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Ser evaluado formalmente mediante sustentación de las actividades asignadas, por escrito o de manera oral, asignándole una valoración máxima de 20% al desarrollo de estas



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

actividades. El restante 80% será definido mediante dos actividades y al menos una de ellas será una evaluación escrita. La valoración aprobatoria de estas actividades de reevaluación será reportada al registro académico.

De obtenerse en la reevaluación una calificación menor de tres (3.0), se establecerá un plan de mejoramiento académico adicional, los días sábados en la mañana, hasta el momento en que el estudiante alcance las competencias pendientes. El costo de este proceso será asumido por el padre de familia.

En los grados que son finales de ciclo: 3º, 5º y 9º de obtener una calificación inferior a tres (3.0) al culminar el proceso de reevaluación del año lectivo, la promoción se considerará aplazada hasta que el estudiante logre la adquisición de las competencias previstas. Se informará a los Padres de Familia por parte de la Coordinación Académica los tiempos para alcanzar con éxito esta reevaluación, la cual no podrá exceder la semana anterior el inicio del nuevo año lectivo y cuya calificación mínima aprobatoria será de 3.50. Este proceso será asumido en su totalidad por los padres de familia y deberán presentarse evidencias y certificación de las horas trabajadas por el alumno. Los maestros que orienten estos procesos no podrán ser docentes directos del estudiante, es decir, no podrán haber tenido relación con él durante el último año, ni podrán formar parte del equipo determinado para él durante el año siguiente.

PARÁGRAFO 3. La asistencia a todas las actividades de refuerzo y reevaluación programadas por el Colegio es obligatoria e inaplazable, a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica. En caso de no asistir y no justificar esa inasistencia los Padres de Familia serán citados de manera presencial por la Coordinación Académica a fin de dar a conocer la situación final del periodo en cuanto lo académico del estudiante.

PARAGRAFO 4. Cuando un porcentaje mayor al 60% de los estudiantes de último grado, en una misma asignatura, reportan desempeño bajo al finalizar el año lectivo, el Colegio programará antes de la fecha de la Ceremonia de Grado las actividades pertinentes para lograr la aprobación de dicha asignatura por la totalidad de los estudiantes. En caso de pérdida de este proceso, el estudiante se graduará por ventanilla y en su certificado quedará expreso el resultado obtenido.

ARTÍCULO 12: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (CRITERIOS): Finalizando el año lectivo, y teniendo como insumo el criterio presentado por el consejo académico, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción, para determinar cuáles estudiantes serán promovidos y quiénes deben volver a cursar el grado respectivo, atendiendo los siguientes criterios de promoción:

1. En atención a la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y al Decreto 1290 del 2009, en aras a la autonomía curricular de las Instituciones Educativas, la promoción se hace teniendo en cuenta todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios.

2. La promoción en cada una de las asignaturas estará a cargo del docente de cada una de ellas tomando como criterio de promoción al final del año escolar, el promedio de las competencias evaluadas y la escala de valoración; entendiéndose como aprobada la asignatura, con una valoración de Desempeño Básico, Alto o Superior.

Para tal fin el docente debe utilizar los recursos y estrategias didácticas y de evaluación para garantizar que los estudiantes sean promovidos en su respectiva asignatura.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

3. Un estudiante **SERÁ PROMOVIDO** al grado siguiente:

- Si alcanza valoraciones de Desempeño Superior, Desempeño Alto o Desempeño Básico en todas las asignaturas.
- Si, luego de realizado el proceso de reevaluación, obtiene desempeño bajo en máximo dos asignaturas en el acumulado del año, y el certificado del estudiante reflejará dicha situación.
- Si, cursando un grado considerado como fin de ciclo, supera el proceso de aplazamiento de promoción contemplado en el artículo 11, párrafo 1 del presente SIEE.

4. Un estudiante **NO SERÁ PROMOVIDO**:

- Si presenta valoración final de Desempeño Bajo en tres (3) o más asignaturas

PARAGRAFO 1. En caso de reprobación por circunstancias especiales debidamente justificadas, el Comité de Evaluación y Promoción podrá promover al estudiante al año siguiente, determinando acciones que debe realizar y evidenciar para alcanzar las competencias y los desempeños previstos en las asignaturas.

PARÁGRAFO 2. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, “la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no está asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia”.

1. La valoración final de una asignatura será **DESEMPEÑO BAJO**, cuando acumule inasistencias iguales o superiores al 25% de clases correspondientes a esa asignatura, que no estén debidamente justificadas.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES: Finalizado el año lectivo, para ser proclamado bachiller del Colegio Nuestra Señora de la Gracia en acto público y solemne el estudiante deberá:

- Haber alcanzado un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las asignaturas del plan de estudios de educación media.
- Estar a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto.
- Haber realizado satisfactoriamente y presentado la certificación del cumplimiento de las 80 horas de Servicio Social Obligatorio
- Haber participado de todas las actividades especiales que en el Colegio se programan para los estudiantes de Grado Once.

PARÁGRAFO. El estudiante que no se gradúe en el acto público y solemne que el colegio ofrece, lo hará por ventanilla una vez realice el proceso de reevaluación y en tal caso, el certificado se expedirá de acuerdo con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 14. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, por medio de la Comisión de Evaluación, previa solicitud por escrito por parte de los padres de familia recomendará ante el Consejo Directivo Docente la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en acta del consejo directivo docente y, si es positiva en el libro de registro escolar.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Si el consejo directivo docente encuentra mérito para atender la solicitud de promoción, elabora un Acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste emita el veredicto final del proceso evaluativo a rectoría, a fin de que esta expida la Resolución Rectoral que legalice dicha situación. Los criterios para la promoción anticipada son los siguientes.

- El estudiante debe haber obtenido valoraciones superiores o iguales al Desempeño Superior en todas las asignaturas del grado en que se encuentre y evidenciar que su desarrollo socio-afectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- Se requiere que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
- Todos estos pasos se deben realizar en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

PARÁGRAFO 1. Acorde con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto 1290, cuando un estudiante haya reprobado el año, podrá solicitar la promoción al grado siguiente si cumple con los siguientes requisitos:

Si durante el primer periodo del año académico el estudiante repitente demuestra un desempeño alto o superior en el desarrollo de las competencias en aquellas asignaturas que no permitieron su promoción.

Y si el estudiante observa un excelente comportamiento dentro y fuera del aula.

Para esta promoción se requiere en primera instancia el concepto favorable del Consejo Académico mediante informe motivado de los profesores de las distintas asignaturas como también del director de grupo; y, en segunda instancia, del Consejo Directivo Docente quien levantará acta debidamente sustentada, la cual se anexará al registro del estudiante.

Obtener notas finales del proceso de evaluación igual o superior a 4.00

PARAGRAFO 3. Cuando un estudiante que esté cursando los grados 3°, 5° o 9° y que al terminar el año lectivo presente desempeño bajo en una o dos asignaturas, si presenta actividades de reevaluación y el resultado de una de estas o de ambas persiste en el desempeño bajo, el estudiante podrá ser reprobado de acuerdo con el criterio de un nuevo consejo académico que estudiará cada caso en especial y podrá repetir el año lectivo. Para los estudiantes de los grados 3° y 5° procede, de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290, parágrafo 2 la opción de promoverse durante el primer período del año lectivo siguiente, debiendo matricularse nuevamente en el año lectivo reprobado.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES Y/O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El Colegio Nuestra Señora de la Gracia en su empeño por brindar una educación de calidad, además de las actividades de refuerzo y reevaluación, propicia los siguientes programas y espacios que permiten dinamizar estrategias de trabajo:

- Titulaturas o Direcciones periódicas de grupo en las que se analizará el desempeño del grupo y los casos especiales, acordando estrategias de apoyo y motivación a los estudiantes con dificultades.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades y superarlas.
- Diálogo maestro - alumno, dejando constancia por escrito en el Observador del Estudiante.
- Presentación del caso del estudiante al departamento de psicología para inicio del proceso de consejería estudiantil.
- Citación a padres de familia de estudiantes que presentan dificultades para determinar estrategias de mejoramiento.
- Remisión del estudiante a la comisión de evaluación mediante un informe sucinto de las estrategias de apoyo aplicadas, adjuntado las evidencias que sean del caso.
- Estrategias de apoyo prescritas por la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación previa revisión del informe del docente, las evidencias adjuntas, prescribirá estrategias de apoyo donde se describirán las recomendaciones al docente, al acudiente, las actividades requeridas, sus fechas de entrega y los criterios de evaluación aplicables
- Firma de Compromiso Académico, cuando el estudiante presente desempeño bajo en 3 o más asignaturas al finalizar el periodo académico, incluyendo el inmediato proceso de recuperación y reevaluación. Se busca con esto que el estudiante y sus padres se responsabilicen por escrito de aplicar estrategias de solución que le permitan al estudiante mejorar su rendimiento académico.
- Matrícula en observación Académica que se aplicará con previo estudio de la Comisión de Evaluación respectiva, cuando el compromiso académico no haya sido acatado y el estudiante reincida en su situación. Para ello el director de grupo deberá citar a los padres de familia o acudientes que junto con el estudiante analizarán el caso y se plantearán las acciones conjuntas a seguir con el fin de mejorar sus resultados. Al finalizar esta reunión se levantará un acta sobre la decisión tomada al respecto.
- Remisión a Consejo Directivo: La Comisión de Evaluación, una vez agotadas todas las instancias previas, al persistir el bajo desempeño, remitirá al Consejo Directivo, haciendo informe sucinto de las estrategias de apoyo aplicadas y el concepto técnico en cuanto a la promoción del estudiante, adjuntado las evidencias que sean del caso. La rectora teniendo en cuenta la deliberación del Consejo Directivo analizando el caso, citará al acudiente a una reunión donde se hará consideración de las estrategias de apoyo aplicadas, los mejoramientos obtenidos y los pendientes y le notificará de la resolución rectoral sobre el caso.

Para estudiantes con necesidades educativas especiales:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional titulado) de la dificultad que presente el estudiante:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- El plan de estudios o currículo académico será diferencial al de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados y se circunscribirá exclusivamente a los Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el MEN para cada grado.
- La Institución podrá establecer rangos de valoración especial en una o varias asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante, pero con mayor flexibilidad en el proceso valorativo.
- Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de la institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo, determinados por las comisiones de evaluación, con la remisión del estudiante a ayuda profesional.

PARAGRAFO 1: Si un estudiante es remitido a cualquier tipo de terapia externa por parte de la Institución Educativa se exigirá la presentación del reporte del proceso como elemento necesario para continuar con el desarrollo de su quehacer educativo en el Colegio.

ARTÍCULO 16: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

Con el propósito de garantizar el debido proceso en la evaluación de los estudiantes, el Colegio promueve las siguientes acciones:

- Creación de la Comisión de Evaluación y Promoción al inicio del año escolar, la cuál tendrá entre sus funciones, velar por el cumplimiento de las disposiciones consagradas en este acuerdo.
- Los docentes de las distintas asignaturas mantendrán una comunicación permanente con los respectivos Coordinadores Académicos y con los estudiantes y sus familias, en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de brindar información precisa para una mejor eficacia del propio proceso, mediante el uso diario de la Plataforma de registro académico y la agenda estudiantil.
- Los padres de familia y/o acudientes y estudiantes tienen derecho a verificar, a través de las respectivas instancias del gobierno escolar, las actuaciones de los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo en cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- Seguimiento por parte de los coordinadores del desarrollo de la Planeación Académica, así como a los resultados de las evaluaciones realizadas tanto interna como externamente. Los coordinadores deben velar por que las planillas que se cargan en la plataforma de registro académico estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
- Corresponde a los Coordinadores y a la Comisión de Evaluación, verificar el cumplimiento por parte de los docentes de las estrategias de evaluación en cada asignatura y establecer fechas límites para la elaboración y entrega de los planes de apoyo a estudiantes con dificultades en su desempeño.
- Utilización por parte de los estudiantes y padres de familia del procedimiento de quejas y reclamos consagrado en el Manual de Convivencia.
- El personero estudiantil y los miembros del Consejo Estudiantil estarán atentos al cumplimiento de los aspectos consagrados en el SIEE.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- El padre de familia y/o acudiente, mediante comunicación escrita, podrá solicitar al docente, o una instancia superior, aclaraciones sobre las prácticas escolares que considere puedan estar afectando el desempeño del estudiante.
- Al finalizar cada uno de los periodos, el docente presentará junto al informe académico, un plan de mejoramiento para que, una vez analizados los resultados académicos del periodo correspondiente, se establezcan en éste plan de mejoramiento, las acciones que lleven a superar las dificultades presentadas en el proceso educativo y mejorar los resultados en cada estudiante, con miras a reducir el porcentaje de mortalidad académica, sin que esto afecte el nivel de exigencia y el nivel académico de la institución educativa.

ARTÍCULO 17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El presente acuerdo se aprueba teniendo en cuenta que se ha dado la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, mediante el siguiente proceso.

- Sensibilización a todos los miembros de la comunidad educativa estableciendo los mecanismos de su participación mediante la difusión del Decreto 1290 de 2009
- Liderado por los directivos docentes, se realizará un análisis documental, que permita determinar con los docentes, las implicaciones pedagógicas y administrativas derivadas de la aplicación de un sistema de evaluación con las características expuestas anteriormente.
- Exposiciones del sistema de evaluación, por parte de los coordinadores, que se constituyan en eje de convocatoria para la discusión entre los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Análisis por parte del Consejo Académico de la propuesta presentada por los coordinadores, con los aportes de los diferentes estamentos, con el fin de estructurar la propuesta colectiva del sistema de evaluación.
- Discusión de la propuesta del consejo académico en el consejo directivo, ajustes y adopción final por parte de dicho estamento.
- Como el Consejo Directivo es un órgano plural que representa a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, una vez presentado el modelo de evaluación institucional se pronunciará al respecto para la aprobación del mismo mediante acta sustentada de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Decreto 1290 del 2009.

ARTÍCULO 18. El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en casos de ambigüedad, si los hubiere.